CONTRATO Nº 572/2019
CD Nº 62/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL" (ID 370.162)
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BASTIAN COMERCIAL

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Alberto Melgarejo Benítez** con Cédula de Identidad Nº 1.237.745, Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, designado por Resolución D. G. RR. HH. Nº 471 de fecha 28 de febrero de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2163 de fecha 6 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BASTIAN COMERCIAL RUC 5180299-6**, domiciliada en Novena Proyectada entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. María Victoria Cano Torres**, con Cédula de Identidad N° 5.180.299, en su carácter de propietaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 62/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3966 de fecha 21 de octubre de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 370.162.-
El saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 62/2019 ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL,**, convocado por la DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 2163 de fecha 6 de Diciembre de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 5.830.000 (Guaraníes cinco millones ochocientos treinta mil).-**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	TOALLA DE PAPEL P/ COCINA DE HOJAS DOBLES	TOALLA DE PAPEL PARA COCINA DE HOJAS DOBLES, EXTRA ABSORBENTES, (PAQUETES DE 2 ROLLOS CADA UNO) ANCHO NO MENOR DE 22 cm. LARGO NO MENOR DE 6 Metros, MARCA DE CORTE NO MENOR DE 15 cms Y NO MAYOR DE 25 cms. CELULOSA VIRGEN	PAQUETE	UNIDAD	EL VALLE	BRASIL	300	5.600	1.680.000
2	PAPEL HIGIENICO PERFUMADO	PAPEL HIGIÉNICO DE PRIMERA, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN, PERFUMADO, DOBLE HOJA, TEXTURIZADO, COLOR BLANCO. ROLLO DE 40 MTS X 10 CM COMO MÍNIMO.	PAQUETE	UNIDAD	FLORAL	PARAGUAY	600	4.700	2.820.000
3	PAPEL DE HILO TAMAÑO A4	PAPEL DE HILO TAMAÑO A4 210 MM X 297 MM. Color BLANCO. PAQUETE POR 25 Unidades.	PAQUETE	UNIDAD	IMPAR	PARAGUAY	100	10.000	1.000.000
5	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS TIPO ARQUIPEL TAMAÑO OFICIO EN CARTÓN DUPLEX	UNIDAD	UNIDAD	LUXOR	PARAGUAY	40	4.500	180.000
13	SOBRE TIPO OFICIO INGLES	SOBRE COMUN COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	UNIDAD	AVON	PARAGUAY	100	300	30.000
24	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE MANILA. TAMAÑO OFICIO COLOR MARRÓN PLANTILLA: DNCP000097 VERSION: 1	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	PARAGUAY	200	600	120.000
								MONTO TOTAL	5.830.000

Melgarejo B. NAT YBS

BASTIAN COMERCIAL
de María Victoria Cano
RUC: 5180299 - 6

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro en Guaraníes Nº 0000000002175818 Banco FAMILIAR S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta **el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.)

PLAZO: Se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por:
INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes es de:
INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE.
Dirección: Capitán José Domingo Lombardo.
Teléfono: (021) 286 337.
Contacto: C.P. Néstor Marín – Administrador

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE,** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Dr. Gustavo Vargas B. — Presidente — MSP y BS

BASTIAN COMERCIAL
de María Victoria Cano
RUC: 5180299 - 6

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del Monto Máximo Total del Contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario N° 2. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Sra. María Victoria Cano Torres
CONTRATISTA
BASTIAN C[illegible]RC[illegible]
de María Victo[illegible] C.
RUC: 5180299 - [illegible]

Sr. Gustavo Alberto Melgarejo Benítez
CONTRATANTE
Dr. Gustavo Melgar[illegible]
Presidencia [illegible]
MSP y BS